

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Silverio P. y Mr. y Santa Florentina V.

CRONICA DE LAS CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

del 7 al 14 de Mayo

Actas.— Se presentan y pasan á la comision las de Granada para la eleccion de un diputado y tres suplentes, dia 11.

Accion de gracias.— A propuesta del Sr. Gonzalez de Córdoba y otros se decreta por unanimidad á los generales Latre, Iriarte y sus tropas las concedidas al conde de Luchana.

— Se hace estensiva, tambien por unanimidad, al general Pardiñas y á sus tropas por la destruccion de Basilio.

Ayuntamientos.— Se discute la enmienda del Sr. Landero al artículo 5º sobre establecimiento de teniente de alcalde en las poblaciones rurales, y se desecha; se discute y se aprueba otra del señor Fernandez Baeza, al mismo artículo, para que se nombren alcaldes pedáneos en las feligresias rurales. Propone otra el Sr. conde de las Navas para que se haga lo mismo respecto de los caserios sueltos, y es desechada. Seguidamente se aprueba el artículo 5º enmendado conforme propuso el Sr. Fernandez Baeza. Leido el artículo 6º se discute una enmienda del señor Ovejero, dirigida á que los ayuntamientos que no quieran continuar pidan la supresion y el gobierno pueda decretarla: la apoyan su autor y el señor Armendariz; se oponen los Sres. Camaleño, Fontán y Arrazola, y es desechada dia 8.

— Se lee una representacion del ayuntamiento de la Coruña contra el proyecto, y pasa á la comision dia 11.

Comisiones.— Son nombrados para la de Peticiones el señor Olózaga y Monedero; para la de Cuentas el señor Flaquer, dia 8.

Contribucion extraordinaria de guerra.— Se lee una proposicion de

los Sres. Mendizabal, Carrasco y otros para la admision de los cupones en pago de esta contribucion, y se imprime, dia 8. Lo mismo se acuerda respecto de otra semejante de los señores Montes de Oca, Carrasco (D. Juan) y otro dia 9.

— Empieza la discusion de la totalidad del proyecto, y hablan en contra los señores Fontán, Quijana y Mendizabal, en pro los Sres. Ballesteros, Puch, ministro de Hacienda é Iñigo, y se declara discutida. Se presentan algunas adiciones de los Sres. Balsera, Cosío, Quijana y Sanchez de la Fuente, dia 10.

Se pasa al artículo 1º, y hablan en contra los Sres. duque de Gor y Toreno; en pro los Sres. Reinoso é Iñigo, dia 10. Sigue: hablan en pro los Sres. Fernandez de Córdoba, Sancho y ministro de Hacienda; en contra el Sr. Calderon Collantes, y es aprobado.

Se lee el artículo 2º en que se reparten los 603 millones entre las distintas clases de riqueza, y hablan en contra los Sres. Fuentes y Argüelles; en pro los Sres. Reinoso, Puche y ministro del ramo. Se leen varias adiciones del Sr. Muro y otros dia 11. Sigue la discusion; se opone el Sr. Quijana, lo defiende el Sr. Reinoso, y se aprueba.

A peticion del señor Quijana se pospone la discusion del artículo 3º. Se discute el 4º entre los señores Ovejero, Puche, Montevirgen, Iñigo, Pouzoa y La Riba, y es aprobado. Lo es tambien sin discusion el artículo 5º, é igualmente el 6º y 7º, despues de alguna discusion sobre el 6º, dia 12.

Diezmos.— Dá la comision su dictámen, estando tres de sus individuos por el proyecto del gobierno, dos por el medio diezmo, y dos dicen verbalmente que opinan por que siga suprimido este impuesto, dia 8.

Se leen las esposiciones en contra del diezmo de los ayuntamientos de Benajemi y Santiago de Calatrava, y de 170 labradores de Hellín, dia

10.

La de un partcipe lego, dia 10, y de los partcipes de Galicia, á favor, dia 11.

Diputados.— Juran los señores Morel, Flaquet y Amirall, electos por Barcelona, dia 7.

— Es admitido el señor Viadera, por Lérida, dia 7, y jura dia 8.

— Renuncia el señor don Antonio Flores Estrada, electo por Santander, y se llama al suplente, dia 10.

Licencias.— Se conceden por cuatro meses al señor Bacardi, y por tres al señor Satorras, dia 8, por cuatro al señor Sanchez, y por dos al señor Villagarcía, dia 9.

Peticiones.— Sigue la discusion del dictámen de la comision relativo á la de las viudas de Castillo y Padilla de Comares, y hablan los señores Seoane y Madoz en favor de la peticion; los señores ministro de Gracia y Justicia, Martinez de la Rosa y Ovejero en contra. Tambien hablan aunque ligeramente los señores Navas, Montes de Oca y ministro de la Gobernacion, y es aprobado el dictámen de que puse al gobierno la peticion, dia 9.

— Se lee la lista de las presentadas desde el dia 5, dia 12.

— Base cuenta de don Francisco Lopez sobre instruccion primaria, y pasa á la comision de este ramo dia 12.

— Se aprueban sin discusion los dictámenes de la comision de los números 310 al 315 inclusive; y este y el siguiente despues de un ligero debate, dia 12.

Presupuestos.— Sigue la discusion del de Gracia y Justicia en la parte relativa al tribunal de las órdenes, y habla el señor Landero: presenta una enmienda el señor conde de las Navas para rebajar 800 reales del sueldo de dos ministros y del agente fiscal: la apoya, hablan los señores Perez, Muñoz, Maldonado y ministro del ramo, y es desechada. Se aprueban los sueldos de los ministros por 84 votos contra 42, el del pro-

curador general por 57 votos contra 49; para el actual secretario 360; para el agente fiscal 180. Se aprobó el voto particular del señor Perez rebajando á 100 rs. la dotacion del escribano de cámara y del relator; y la dotacion de 60 rs. para el canceller registrador: desechado el voto particular relativo á la reduccion de los oficiales y sueldos de secretaria, se aprobó el dictámen, que deja tres oficiales con 14, 12 y 100 rs.; y un escribiente con 50, dia 7.

Se pasa á la cuarta seccion que trata de las audiencias, y empieza la discusion sobre la de Madrid, en que toman parte los señores Perez y ministro de ramo, dia 7. Sigue la discusion, y habla el señor Fernandez de los Rios, dia 9.

Proyectos de ley.— Los señores Calderon C6 antes, conde de las Navas, Mudoz y Morales presentan uno para devolver á las monjas sus bienes no vendidos: pasa á las secciones, despues de apoyada por el primero dia 7.

— Del señor Moure para reformar varios artículos de la ley electoral, dia 7.

Secciones.— Son destinados respectivamente á la sétima, segunda y tercera los señores Moret, Flaquet y Amiral, dia 7.

Continua la discusion del artículo 29 de la ley de contribucion extraordinaria de Guerra.

El orador, despues de hacer presente que adónde iriamos a parar si se consintiesen esos recursos tan multiplicados en los tribunales y hasta el infinito como los queria el Sr. Gomez Acebo, los cuales destrozarian la recaudacion como se han destrozado las disposiciones que impedian el contrabando, por una filantropía mal entendida, terminó manifestando que no pedia nada nuevo ni la comision tampoco, pues esta no habia hecho mas que poner una adicion supletoria al asunto de apremios.

El Sr. ARMENDARIZ dijo que no habia tomado la palabra para inmenar el artículo, el cual ofrecia las mayores garantías contra los abusos que pudieran cometerse, sino solo para impugnar la proposicion vertida por uno de los señores individuos de la comision, que ya se habia rectificado en la discusion, y relativa á que no quedaba

ningun recurso á los ayuntamientos á quienes se impusiese la multa, pues esto seria despojar al poder ejecutivo de la facultad que tiene de examinar la conducta de sus administrados para rectificar los errores ó injusticias que pudieran cometerse.

El Sr. LOPEZ manifestó que el espíritu de la comision no habia sido ni podido ser el sostener que los intendentes fuesen árbitros para imponer multas que una vez impuestas no hubiese ninguna clase de apelacion, pues en todos los Gobiernos se habia admitido el principio de que los ciudadanos ó corporaciones podian acudir en queja al Gobierno de las operaciones de sus agentes, lo que no obstaba á la comision no conviniese con esa especie de juicio que se pretendia introducir.

A peticion de varios Sres. Diputados se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y se decidió por la afirmativa.

Se leyó en seguida la siguiente adicion del Sr. Vilches.

Pido al Congreso que se sirva aprobar la siguiente adicion: "Satisfecha la multa por un ayuntamiento, tendrá el derecho de repartirla entre los contribuyentes morosos como mayor aumento de la contribucion, si acredita ante el intendente no haber sido puntualizado el pago por morosidad ó falta de los contribuyentes."

Apoyada brevemente por el Sr. Vilches, se puso á votacion y fue desechada por el Congreso.

Acto continuo se aprobó el artículo, desechandose la propuesta del Sr. Olózaga de que se votara por partes.

Se leyó el artículo 31.

El Sr. BENAVIDES: La comision dice deberá añadirse á este artículo el párrafo siguiente:

"Cuando el Gobierno haga la recaudacion por cobradores ó empresarios percibirá este un uno y medio por ciento y otro tanto mas de la parte recaudada, quedando á su cargo la conduccion de los caudales."

Se dió cuenta de una enmienda propuesta á este artículo por el Sr. Villaverde, reducida á que se diga: "de todos los cupos," suprimiendo

la palabra *sobre*.

Despues de apoyarla brevemente su autor, de contestar el Sr. Puche en nombre de la comision que ésta no podia admitirla, y de decir el Sr. Sanchez de la Fuente en apoyo de la adicion que no debia exigirse á los pueblos mas cantidad de la que estaba ya votada, fue puesta á votacion la enmienda y desaprobada.

Sin discusion alguna se aprobó el siguiente artículo nuevamente presentado por la comision:

"El abono no se entenderá en ningun caso por las cantidades que ingresen en papel."

Igualmente se aprobaron sin la menor oposicion los artículos 32 y 33.

Leído el 34 se dió lectura á las siguientes adiciones presentadas al mismo.

1ª "Del Sr. Valdés: Pido á las Cortes se sirvan acordar que al final del artículo 34 se añada lo siguiente "Cuando algun contribuyente tuviere hechos anticipos de suministros, mayores que lo que le corresponde por su cupo respectivo, será indemnizado en el exceso, de la cantidad que hubiese sido repartida á su pueblo, y si esta no bastase, de la de la provincia."

2ª "Del Sr. Posada Argüelles al art. 34: despues de la última cláusula lo siguiente: "ó de otros caudales de los pueblos de que se haya aprovechado el gobierno."

3ª "De los Sres Carramolino y Cosío al art. 34: "Pedimos que despues de la expresion *suministros hechos*, se intercalen estas palabras *por los mismos con sus bienes* á las tropas nacionales &c."

4ª Del Sr. Posada al mismo: Pido que despues de la palabra *suministros* se añada, "y los valores que no se hayan satisfecho de caballos entregados á las tropas nacionales durante la presente guerra."

El Sr. PRESIDENTE indicó que para que esta discusion no fuese interminable, podia adoptarse la medida de discutir todas las adiciones á la vez, votándolas luego separadamente.

Preguntado el Congreso sobre si se haria asi, decidió que no.

A continuacion se leyó la siguiente adición de los señores Flaquer, Almirall, Moret, Pou, Viaderra, Madoz y Antequera; al art. 34: Pedimos que despues de pueblos y contribuyentes se añadan: y corporaciones ó establecimientos especiales &c., y que se adicione un artículo que llevaria el numero 35 en estos términos.

Art. 35. Los documentos justificativos de que habla el artículo anterior, luego de liquidados serán trasferibles á favor de otros pueblos y contribuyentes para el pago de esta misma contribucion extraordinaria de guerra en las mismas provincias ó en otras distintas de las en que se hayan hecho las anticipaciones ó suministros.

Varios Sres. pidieron la palabra sobre una cuestion de orden, y despues de tomar parte en ella los señores Vilches, Hompanera y Puche, reducida á si debian pasar sus adiciones á la comision ó discutirse desde luego, se resolvió esto último.

El Sr. FLAQUER la defendió, manifestando en apoyo de que debia reintegrarse á los establecimientos y corporaciones de las cantidades que hubiesen aprontado, que en Barcelona habia sido preciso acudir á las cajas de la junta de comercio y otras corporaciones, siendo cuantiosas las sumas que pertenecientes á estas habian pasado á las pagadurías. Añadió que estos fondos pertenecian á la masa general de la nacion, y eran procedentes de arbitrios locales, por lo que debian devolverse, para que con ellos atendiesen dichos establecimientos al objeto de su instituto, y despues de indicar la necesidad de reintegrar pronto estos fondos, particlarmente en el puerto de Barcelona, donde de no ser asi se paralizaria el comercio marítimo y la entrada de buques con graves perjuicios de la causa pública, concluyó rogando al Congreso se sirviese dar su aprobacion al artículo adicional que habia tenido el honor de presentar.

El Sr. IÑIGO dijo en nombre de la comision que con respecto á la segunda parte esta era mas propia del art. 35 que del que ahora se discutia, y en cuanto á la pri-

ra en manera alguna podia admitirla. pues lejos de hacer un beneficio, produciria un perjuicio grande á las provincias, como se puede demostrar.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. HOMPANERA: Habiendo trabajos pendientes, se pregunta si se reunirán mañana a última hora las secciones.

El Congreso resolvió que sí.

Se acordó que se imprimiría en el Diario el dictámen de la comision sobre las adiciones presentadas á varios artículos del reglamento, y asimismo varias adiciones al proyecto sobre contribucion extraordinaria de Guerra.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusion pendiente, y el viernes empezará la del proyecto sobre continuacion del diezmo. Se levantó la sesion.

Eran las cuatro.

Remitido.

Sr. Editor del Atlante.

Muy Sr. mio: No sé con qué motivo ha llegado á mis manos el apreciable periódico de V. del Domingo 17 de Junio del corriente año núm. 168; y aunque me entretenia en él leyéndole con algun agrado no dejó de sorprenderme la despedida del Sr. D. José Díez Imbrechts Intendente que fue de esta Provincia, pues todavia quiere alucinar á estos pacíficos habitantes, que ha obrado con sumision á las leyes y respetos á la Justicia. Bien saben todos que soy un ilego, y sin embargo de mis conocimientos tan cortos, voy á manifestar en mi tosco lenguaje, que el Sr. Imbrechts ha infringido las leyes y cometido injusticias muy remarcables.

Cuando dispuso S. M. que volvieran á reunirse las rentas estancadas, de que yo era el contador de ellas en esta provincia, hice mi solicitud para que se me declarase el sueldo que debia percibir como cesante y arreglado a los años de servicio que marcaban la oja que acompañaba. Con informe de la Contaduria de Provincia, que procedió en justicia y fundada en Reales órdenes, me declaró la Intendencia la mitad del sueldo de diez

mil rs. vn. que percibia en mi destino, cuyo bien no lo disfruté mas tiempo que los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año anterior de 1837: pero aquí fue troya; por que entrando en posesion de la Contaduria de Provincia D. José Bereciartu, se le puso en el magin no querer abonar mas que la cuarta parte, cuya caprichosa determinacion fué aprobada por ese Sr. que tanto decanta sus respetos á la Justicia. No quise recibir la 4ª parte, porque considerandome, con cerca de 30 años de servicios, que no son nada comunes, y he manifestado á la misma Intendencia, al Gobierno y á la Direccion general de Rentas por repetidas veces: confieso, que el amor propio se resintió al contemplar que mis servicios no eran reputados mas que por 200 rs. al mes. Sobre este particular omito el apurar la pluma, para hacer presente en otra ocasion oportuna la ingratitud y la injusticia del causante de mis desgracias, pues finalizado este mes corriente, hace un año que no percibo un cuarto ni lo percibiré mientras el Gobierno no determine, á quien he ocurrido con el testimonio de todo lo sucedido: pero pasemos adelante.

Dice el Sr. Imbrechts en su despedida: Si alguno juzga que tiene motivo para quejarse de mis actos, en los dias que restan de mi partida para España, estoy pronto á ofrecer reparacion de ellos aun á costa de mi propio peculio. Yo no puedo mas presentarme á él, y si lo llegara á hacer seria con peligro. Mi motivo de queja es muy grande, pues nunca he dado margen para que me ultrajaran, como este Sr., desentendiendose de la justicia y separandose de las leyes que tanto decanta haber observado. La Provincia entera sabe el hecho, y creeran sus habitantes que yo he sido algun delincuente cuando este Sr. justiciero me ordenó fuese arrestado al Cuerpo de guardia de la Prevencion, que no quise obedecerle, por que no era ni mi gefe ni mi juez; y no contento con esta violencia, aun tubo la osadia de mandar á mi casa al Comandante de Carabineros para conducirme preso al Castillo de Paso-alto como un saltador, un asesino, abrogandose unas facultades que por ningun caso le competen, aun cuando me hallase en el caso de ser empleado efectivo, ó de percibir algun sueldo de Tesorería. Si no me hubiese sostenido con firmeza y defendido con te-

son á esta arbitrariedad escandalosa (y respecto á defenderme hasta perder la existencia), este es el día que aun me hallara en el Castillo pagando delitos que no he cometido. ¿Y qué dirían los pacíficos moradores de esta Provincia? Sé muy bien que algunos lo aplaudirían, pero otros imparciales enterados por menor del asunto, no podrían menos de decir (y así lo han dicho), ser un acto violento, injusto y tiránico. Mi conducta jamás ha dado margen para que se tratara mi persona como la ha tratado ese Sr. Imbrechts, habiéndome hallado con gefes de mayor suposición y carácter.

Un año hace que me hallo sin sueldo por la injusticia que se cometió contra mí. ¿Y quién me indemnizará estos perjuicios? ¿Quién me subsanará las vejaciones, las violencias y atropellamientos que he sufrido? Si pensara el Sr. Imbrechts que estoy sosteniendo mi casa con lo que robé en Canaria y en la administración de estancadas? y aunque no ha faltado algun atrevido que lo ha dicho, yo convidó á todos los habitantes de esta Villa capital para que se acerquen á mi casa y vean los muebles que hay en ella, que con ser bien pocos y malos, son ajenos, pues los míos se han vendido para atender en parte á las necesidades que hoy me rodean: pudiera citar testigos oculares de estas operaciones, dejando lo demás al silencio por no entristar mi corazón.

Esta es la justicia y esta la Ley que ha observado el Sr. Imbrechts con un individuo digno de mejor suerte, y que jamás ha dado margen para que se le hubiese tratado con el mas leve rigor. Juzga allá en su conciencia que ha obrado bien; pero otra cosa le queda dentro: sino traslado al Subdelegado de Canaria y al oficial 2º de la Administración de la Granadilla y á otros individuos que no me toca el espre-sarlos: puede ser que no sea este comunicado el último que se dé al público, no por mí, sino por otros que se hallan altamente agraviados.

Se vá el Sr. Imbrechts, y ojalá S. M. lo hubiera determinado mucho antes: pues no es posible que se ocupe con gusto de los intereses de esta Provincia y de cualquiera individuo, como lo decanta en su despedida cuando si estubiera en sus facultades, tal vez mandaría los pueblos á palos.

Yo desearía, Sr. Redactor, que

V. tubiese á bien el colocar en su ATLANTÉ esta sencilla manifestacion de mis quejas y sentimientos ocasionados por el Sr. Imbrechts; que contra otros sujetos me reservo hablar para cuando hubiese ocasión, pues la materia es bien difusa y paño largo donde cortar. Si V. tiene esa bondad, será en todo tiempo su mas atento servidor—Q. B. S. M.—Sta. Cruz 19 de Junio de 1838.—Silverio Mariño de la Riera.

OTRO.
TEATRO.

Una de las funciones que mas han agradado en esta última temporada ha sido ciertamente la de anoche; *los dos sobrinos*, obra de nuestro célebre Breton es una leccion de moral presentada á los espectadores bajo el cuadro mas interesante: no son cosas nuevas las que en el nos pinta; y harto cansada está la tierra de alimentar seres que abrigan los mismos sentimientos que aquellos desapiadados tios.

Su egecucion ha dejado al público poco que desear.

No podemos menos que congratarnos con la Sra. Blanca por los aplausos que con justicia ha merecido, no temiendo decirle sin rebozo, que si continua aplicándose nos hará mas llevadera la ausencia de la Sra. Ramos; teniendo especial cuidado en lo que ya hemos recomendado.

El Sr. Corona ha desempeñado bien su papel,

De los demás actores nada tenemos que decir, pues seria repetir lo que tantas veces hemos dicho; solo si nos pareció que el Sr. Sarramian hubiera desempeñado mejor uno de los barbas y el Sr. Navarro, (estudiando) el papel de capitán.

Concluyamos, pues, con el Sr. Ramos quien en esta noche ha desempeñado bien su parte; se conoce que han surtido buen efecto los consejos que se le han dado; y puesto que han merecido tan buena acogida permitanos que le demos otro, y es que se deje de artículos comunicados y emplee aquel precioso tiempo que en escribirlos puede gastar, en el estudio, que por este medio y sin ser necesario ningun otro, conservará la reputacion que ha sabido adquirirse, y aprecio que le dispensa este público.—Un aficionado.

APUESTA CONTRA EL TIEMPO.—

En el pueblo de Hoboken (cerca de New York) dice un periódico de la Habana, se ha verificado una apuesta extraña, pero no tenia otro objeto que vencer el tiempo comprometiendose un individuo á caminar 300 millas sin parar, en 24 horas correlativas, auxiliado de 15 caballos y en un terreno de corta estension; esto conveve en el suelo, que, por un cambio atmosférico, principió á derretirse durante la marcha. Empeñó su ardua tarea á las dos de la tarde y á las ocho de la noche llevaba andadas 80 millas sin dar señales de desmayo: dejáronle los concurrentes en su empeño para volver á la mañana siguiente a presenciar el término de él; pero á las 12 y 16 minutos se dieron por vencidos el gipete y el último caballo con 240 millas en el cuerpo y faltando 60, que no podían absolutamente andarse en la hora y tres cuartos que faltaba; así concluyó tan extravagante ensayo, y si bien es cierto que la apuesta se perdió, tambien lo es (y con este fin se emprendería probablemente como ardid de los tenderos de aquel sitio) que las tabernas, tiendas fijas y ambulantes &c. &c. ganaron muchísimo por el inmenso gentío que pobló el sitio aquellos dos días.

AVISO.

Francisco de Alverdi tiene el honor de ofrecer á los habitantes de esta Provincia su establecimiento de fabrica de chocolates situada en esta capital en la calle de San Roque n.º 24; las personas que quisieren favorecerle, quedarán satisfechas tanto por la calidad y el buen gusto del que hace, desde 2 á 5 y 4 rs. de plata la libra; al mismo tiempo avisa tener de venta buenos Jamones du ces, á 1/2 de plata la libra.

El chocolate lo encontrará el que guste en el Café Constitucional á los mismos precios.

PARA LA HABANA.

Saldrá para el 25 del corriente del Puerto de la Orotava el Bergastin español Argos bastante conocido y de las mejores condiciones su capitán D. Juan Castro, admite una parte de su carga y pasajeros á los que ofrece un buen trato; impondrá de las condiciones D. Bernardo Forstall.

Editor responsable P. M. RAMIREZ
Imprenta de EL ATLANTÉ.